

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales (Canal Sur Radio, SA y Canal Sur Televisión, SA) (7100253).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 167/1997, de 1 de julio, por el que se establecen los programas de promoción de la economía social y la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los citados programas regulan las medidas para el fomento de la actividad empresarial y el empleo, y los instrumentos de desarrollo de la economía social.

En base a estas normas, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Programa: Asistencia Técnica.  
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.47703.67C.0.

Expediente: AT.001.SE/99.  
Entidad: Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A.L. (Hytasal).  
Importe subvención: 14.819.449 pesetas.

Expediente: AT.002.SE/99.  
Entidad: Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A.L. (Hytasal).  
Importe subvención: 5.976.498 pesetas.

Expediente: AT.030.SE/99.  
Entidad: Cerámicas y Terracotas Vega, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.087.500 pesetas.

Expediente: AT.032.SE/99.  
Entidad: Hot-Line, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.210.338 pesetas.

Expediente: AT.037.SE/99.  
Entidad: Las Artes, S. Coop. And.  
Importe subvención: 3.510.500 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 11.13.00.17.41.47700.67C.8.1998.

Expediente: AT.007.SE/99.  
Entidad: Sierra Morena, S. Coop. And. 2.º Grado.  
Importe subvención: 5.000.000 de pesetas.

Programa: Subvenciones al Empleo de Universitarios en Economía Social.  
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.47800.67C.9.

Expediente: JT.008.SE/99.  
Entidad: Abre Caminos, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social.  
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.77800.67C.1.

Expediente: PL.001.SE/99.  
Entidad: Agrícola de Montellano, S. Coop. And.  
Importe subvención: 9.702.988 pesetas.

Programa: Subvenciones al Empleo en Cooperativas.  
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.41.47000.67C.6.

Expediente: RS.014.SE/99.  
Entidad: Tablecas, S. Coop. And.  
Importe subvención: 2.500.000 pesetas.

Expediente: RS.018.SE/99.  
Entidad: Moreno Guillén, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Programa: Subvenciones a la Inversión.  
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.77800.67C.1.

Expediente: SC.084.SE/99.  
Entidad: Grúas Ecija, S.L.L.  
Importe subvención: 1.100.000 pesetas.

Expediente: SC.126.SE/99.  
Entidad: Prole, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.178.568 pesetas.

Expediente: SC.129.SE/99.  
Entidad: Colegio Aljarafe, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.066.523 pesetas.

Expediente: SC.133.SE/99.  
Entidad: Interactivos System, S.L.L.  
Importe subvención: 3.500.000 pesetas.

Expediente: SC.134.SE/99.  
Entidad: Node Computer, S.L.L.  
Importe subvención: 1.494.560 pesetas.

Expediente: SC.135.SE/99.  
Entidad: Dismonser, S.L.L.  
Importe subvención: 3.504.660 pesetas.

Expediente: SC.136.SE/99.  
Entidad: Unicinco, S. Coop. And.  
Importe subvención: 2.782.108 pesetas.

Expediente: SC.137.SE/99.  
Entidad: Pijama Pizza, S. Coop. And.  
Importe subvención: 2.670.276 pesetas.

Expediente: SC.143.SE/99.  
Entidad: Línea y Confort, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.879.086 pesetas.

Expediente: SC.159.SE/99.  
Entidad: Talleres Navitor, S.L.L.  
Importe subvención: 3.200.000 pesetas.

Expediente: SC.162.SE/99.  
Entidad: Muebles Vicent, S. Coop. And.  
Importe subvención: 3.120.000 pesetas.

Expediente: SC.166.SE/99.  
Entidad: Velma Distribuciones, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.444.000 pesetas.

Expediente: SC.186.SE/99.  
Entidad: Coesco, S. Coop. And.  
Importe subvención: 3.541.800 pesetas.

Expediente: SC.187.SE/99.  
Entidad: El Super de Mairena, S. Coop. And.  
Importe subvención: 3.378.150 pesetas.

Expediente: SC.201.SE/99.  
Entidad: Codifrost, S.L.L.  
Importe subvención: 1.801.527 pesetas.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del acuerdo de subvenciones concedidas en materia de FPO.*

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto, y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de F.P.O., de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78700.23E.0.  
31.13.00.18.14.78700.23E.1.2000.  
01.13.00.16.14.78700.23E.2.  
31.13.00.16.14.78700.23E.8.2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Córdoba, 13 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
14 17/99.J	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	P-1401400-E	1.605.000
14 19/99.J	ZAFRA AGUILAR, JOSE	30.399.777-X	3.881.700
14 33/99.J	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS S.L.	B-14216956	3.881.700
14 39/99.J	MERCEDES SANCHEZ CAÑASVERAS	30.069.374 -W	4.078.200
14 40/99.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q-1418001-B	2.598.000
14 50/99.J R-1	ASOC. PADRES Y PROTECTOR. SUBNORM. (APROSUB)	G-14023774	27.313.875
14 50/99.J R-2	ASOC. PADRES Y PROTECTOR. SUBNORM. "	G-14023774	5.973.750
14 81/99.J R-1	FOMENTO C.E. ALHZAHIR	A-28126597	12.541.500
14 81/99.J R-2	FOMENTO C.E. ALHZAHIR	A-28126597	2.389.500
14 100/99.J	ASOC. ALBA SUR	G-14276810	8.559.000
14 111/99.J	CORDOBA NEW SCHOOL S.L.	B-14446074	5.629.500
14 129/99.J	FED. PROV. ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS CORD.	G-14208128	13.716.300
14 151/99.J R-1	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	P-1407300-A	7.965.000
14 151/99.J R-2	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	P-1407300-A	2.122.500
14 159/99.J R-2	ASOC. PROV. EMPR. HOSTERIA CORDOBA	G-14032098	16.654.800
14 173/99.J	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P-1400300-H	2.389.500
14 178/99.J	CEADI S.C.A.	F-14418974	2.598.000
14 197/99.J	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	P-1405100-G	1.605.000
14 203/99.J	RUIZ NAVARRO, MARIA ARACELI	34.014.786-V	5.671.500
14 223/99.J	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P-1404200-F	10.347.750
14 230/99.J	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	P-1405000-H	3.885.000
14 242/99.J	EL CORTE INGLES, S.A.	A-28017895	2.055.600
14 238/99.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q-1418001-B	4.815.000

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Deporte Andaluz, SA (Código de Convenio 7100812).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A. (Código de Convenio 7100812), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 21 de diciembre de 1999, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 17 de diciembre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EPDA, S.A.

##### 1. Ambito funcional y personal.

El presente convenio colectivo establece y regula las relaciones laborales, condiciones de trabajo y normas sociales entre la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A. (en adelante EPDA, S.A.) y sus trabajadores que presten servicios retribuidos a través de una nómina y dado de alta en la Seguridad Social en régimen laboral por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de dicha empresa.

EPDA, S.A., se compromete a reservar el 2% del personal de la plantilla a trabajadores minusválidos.

##### 2. Ambito territorial.

Las normas contenidas en el presente convenio regirán en todos los centros e instalaciones deportivas constituidos y/o gestionadas por la EPDA, S.A., y será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en la misma.

##### 3. Ambito temporal.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años (1999 y 2000). Su entrada en vigor se producirá el primer día del mes siguiente a su entrada en vigor. Este convenio se firma con fecha de 17 de diciembre de 1999.

Entre la denuncia del presente convenio por alguna de las partes y el inicio de las negociaciones no mediará un plazo superior a dos meses.

Si ninguna de las partes que lo suscriben formulase solicitud de revisión o rescisión con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de finalización de su plazo de vigencia o de las correspondientes prórrogas, este convenio se entenderá prorrogado en su totalidad por períodos anuales completos.

Este convenio se revisará automáticamente en sus cuantías económicas conforme al IPC real, revisión que se aplicará a partir del 1 de febrero de cada año. A tal fin, la Empresa dispondrá de un fondo adicional de compensación en caso de congelación del mismo.

##### 4. Compensación y absorción.

Las condiciones establecidas en el presente convenio sustituyen, compensan y absorben a las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación. Asimismo, estas condiciones se entenderán como mínimas y formarán un todo orgánico e indivisible a efectos de su aplicación, serán considerados global y conjuntamente.

##### 5. Conceptos retributivos genéricos.

Tendrán la consideración de conceptos retributivos genéricos los de salario base, antigüedad, complemento de cargo, complemento de movilidad horaria y pagas extraordinarias tal y como se contempla en los artículos correspondientes del presente convenio que los desarrolla.

La Empresa creará un fondo para retribuciones del personal con el objetivo de la mejora en la modernización y calidad en la prestación de servicios que representa un incremento del 1,6% de las retribuciones de dicho personal. Al citado fondo se añadirá un 0,3% para la mejora concreta de determinados colectivos, de manera que el abanico retributivo resultante con la aplicación del Fondo establezca un modelo de retribuciones coherente. La aplicación y distribución de los citados porcentajes se llevará a cabo en los ámbitos de negociación correspondientes.

##### 6. Salario base.

El salario base es el correspondiente a cada uno de los grupos en que se clasifican los trabajadores conforme a lo establecido en las tablas anexas.

GRUPO	CATEGORÍA	GRADO FORMACION	SALARIO BRUTO ANUAL 1999	TRIENIOS	OTROS COMPLEMENTOS
A1	-Jefe de Departamento -Director de Instalaciones	-Titulación Universitaria Superior	5.299.812 (378.558 x 14)	6.250 x 14	Según reglamento de Régimen Interno
B1	-Técnico Superior	-Titulación Universitaria Superior	4.209.800 (300.700 x 14)	6.250 x 14	"

GRUPO	CATEGORÍA	GRADO FORMACION	SALARIO BRUTO ANUAL 1999	TRIENIOS	OTROS COMPLEMENTOS
B2	-Técnico de Primera	-Titulación Universitaria de Grado Medio	3.319.988 (237.142 x 14)	6.250 x 14	"
C	-Coordinador de programas o actividades deportivas -Técnico deportivo -Jefe de Almacén -Jefe de Mantenimiento -Oficial Anministrativo	-BUP -Bachiller Superior -Titulación Especializada -FP II	2.746.660 (196.190 x 14)	5.120 x 14	"
D	-Oficial de mantenimiento -Auxiliar Administrativo -Monitor Deportivo -Socorrista	-Monitor deportivo -Animador Deportivo -Bachiller Elemental -Socorrista -FP I -Graduado Escolar	2.319.002 (165.643 x 14)	4.266 x 14	"
E1	-Conserje -Guarda -Conductor -Jardinero	-Certificado de Escolaridad	2.213.680 (158.120 x 14)	4.266 x 14	"
E2	-Peón -Mozo -Ordenanza -Limpiadora	-Certificado de Escolaridad	2.171.526 (155.109 x 14)	4.266 x 14	"

#### 7. Antigüedad.

Los trabajadores afectados por este convenio devengarán aumentos graduales periódicos por año de servicio, consistentes en el abono de trienios sobre el salario base del convenio, de conformidad con la escala que figura en las tablas salariales.

Para todo el personal de EPDA, S.A., se tendrá en cuenta para el reconocimiento de servicios, el tiempo correspondiente a la totalidad de los prestados efectivamente en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto en calidad de funcionario de carrera como contratado en régimen de Derecho Administrativo o Laboral, así como los prestados en la EPDA, S.A., con contratos específicos, de obras y de arrendamiento de servicios. Para el reconocimiento de dicha antigüedad será imprescindible la acreditación documental del órgano de la Administración Pública a la que se pertenezca o se haya pertenecido.

#### 8. Pagas extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de las siguientes pagas extraordinarias:

Paga de verano: A percibir durante el mes de junio, se devengará del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad: A percibir durante el mes de diciembre, se devengará del 1 de julio al 31 de diciembre.

Las distintas pagas extraordinarias se compondrán en todos los casos de los siguientes elementos: Salario base, complemento de cargo, complemento de movilidad horaria y antigüedad.

#### 9. Compensaciones y pluses extraordinarios.

En lo que respecta a las horas extraordinarias con carácter habitual, se acuerda su supresión inmediata.

Los excesos de jornada que pudieran producirse por motivos de servicios, así como la dedicación del trabajador en fines de semana y días festivos, se tratarán en la siguiente forma:

Las jornadas diarias, hasta la duración máxima permitida por la normativa vigente, irán a formar parte de un cómputo a ser posible quincenal, donde podrán compensarse los excesos sobre la jornada máxima, en forma de jornadas de menor duración o días de descanso adicionales, este cómputo, que caducará a los quince días si previamente no son reconocidas por la dirección de la empresa, se controlará a través de una hoja de control creada al efecto y que, en todo caso, requerirá ser visada por el jefe del departamento en los servicios centrales y el responsable de la instalación en las instalaciones, que deberá autorizar las horas y justificadas para su reconocimiento ante el jefe de personal.

La empresa entregará documento justificativo de las horas reconocidas a los trabajadores en el plazo de un mes.

Desde la entrada en vigor del presente convenio quedan anulados los complementos que existiesen previamente para ser sólo reconocidos los siguientes:

a) Complemento de cargo: Inherente a todos los trabajadores de la empresa por el puesto de trabajo que ocupan dentro de las diferentes categorías. Su cuantía se entiende proporcional a la categoría profesional de cada uno y, en todo caso, se entiende implícito en los importes consignados en las tablas salariales.

b) Complemento de movilidad horaria: Para compensar lo dispuesto al principio del presente artículo, todos los trabajadores tendrán derecho a percibir este complemento, que se entiende implícito en los importes consignados en las tablas salariales.

c) Complemento de funcionalidad: Aplicable cuando el trabajador realice funciones especiales dentro de su puesto de trabajo. Podrá ser solicitado por el trabajador, su duración irá en consonancia con el motivo que lo originó, no será acumulable en función de la realización de diferentes tareas especiales, nunca se consolidará y su aplicación será consensuada con el representante de los trabajadores. Su cuantía será proporcional a la categoría profesional desarrollada por el trabajador.

#### 10. Dietas por desplazamientos.

a) Tendrán derecho a su percepción todos los trabajadores que por necesidad del servicio o por indicación expresa de un órgano o persona de rango jerárquicamente superior, se vean en la necesidad de realizar un viaje o desplazamiento a algún lugar situado fuera del término municipal donde se ubique el centro de trabajo.

b) Las dietas por desplazamiento se liquidarán una vez al mes y justificada detalladamente a través de la hoja de dietas que cada trabajador vendrá obligado a presentar (se adjunta modelo en el Anexo del presente convenio).

c) Las dietas se abonarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si como consecuencia del desplazamiento el trabajador se ve en la obligación de realizar alguna de las comidas principales (almuerzo o cena): 1/2 dieta.

- Si como consecuencia del desplazamiento el trabajador se ve en la obligación o necesidad de realizar las dos comidas principales: 1 dieta.

- Si como consecuencia del desplazamiento el trabajador se ve en la obligación de pernoctar: 1 pernocta.

- Los criterios expuestos en los párrafos precedentes se combinarán en función del tiempo total de duración del desplazamiento realizado.

#### d) Cuantía de las dietas:

1/2 dieta = 3.000 ptas. (18,03 euros).

1 dieta = 6.000 ptas. (36,06 euros).

1 pernocta = 8.500 ptas. (51,09 euros).

e) La cuantía a abonar para los desplazamientos de los trabajadores al extranjero serán las establecidas para los trabajadores de la Junta de Andalucía en el Decreto 190/93, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y se revisan determinadas cuantías, con una revisión del 15% al alza.

f) En los desplazamientos el trabajador podrá elegir el medio de transporte que considere más adecuado a sus intereses y las necesidades del servicio. En cualquier caso, la empresa se hará cargo de los costos derivados del mismo. Si el medio de transporte elegido es el vehículo particular del trabajador, la empresa le abonará a razón de 35 ptas. el kilómetro (0,21 euros).

g) La empresa facilitará la cobertura de un seguro a todo riesgo de los vehículos de los trabajadores que habitualmente utilicen su vehículo particular en los desplazamientos.

#### 11. Jornada laboral.

La jornada laboral será de 35 horas semanales, 1.582 horas anuales descontadas vacaciones y fiestas oficiales, con la distribución que se especificará en el Reglamento de Régimen Interno que redactará la Comisión paritaria de vigilancia e interpretación del convenio en un plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del convenio.

En las instalaciones el horario será consensuado entre el Director y los trabajadores de cada una de ellas en particular, teniendo en cuenta la atención al público y los posibles eventos que allí se celebren, la cual será sometida a la aprobación de la dirección de la Empresa.

Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán festivos, además de los que se contemplan en el calendario laboral.

El calendario de fiestas locales, así como el horario que pudiere regir tanto en los servicios centrales como en las instalaciones será determinado según cada lugar y sus circunstancias con un máximo de cuatro de días de fiestas locales. En todo caso, serán acordados con los representantes de los trabajadores.

Durante las Fiestas Mayores, la EPDA, S.A., aplicará la misma reducción de jornada que la Administración Pública.

#### 12. Incapacidad transitoria.

Desde el primer día de encontrarse el trabajador en incapacidad transitoria, el trabajador percibirá el 100% del salario base, más los complementos que le correspondieren.

Igualmente, en caso de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y gestación y maternidad, el trabajador percibirá el 100% del citado salario base, más los complementos que le correspondieren, desde el primer día que causó baja.

Los trabajadores en esta situación cobrarán normalmente mediante nómina normal. A los efectos prevenidos en los párrafos precedentes, la EPDA, S.A., completará las prestaciones económicas de la Seguridad Social, hasta alcanzar las prestaciones que se obliga a abonar, mientras dure el tiempo de IT; igualmente, al personal de esta situación, le es de aplicación la totalidad del convenio en vigor independientemente de la fecha en que causó baja laboral.

En caso de maternidad, la EPDA, S.A., se compromete a adelantar a la trabajadora que se encuentre en situación de baja por maternidad y que lo solicite, el pago del salario total que le corresponda, hasta que la misma perciba de la Seguridad Social el abono de dicha prestación, que reembolsará a la empresa al día siguiente de su percepción.

#### 13. Liquidaciones, anticipos y pagos.

El pago de las remuneraciones se efectuará por meses vencidos dentro de los cinco últimos días laborables del mes.

A todo el personal que lo solicite se le concederá un anticipo del 75% de la nómina, que será abonado por la empresa entre los 15 y 17 del mes solicitado. No podrán ser solicitados los anticipos consecutivamente, ni más de dos veces al año.

#### 14. Excedencias.

Las excedencias serán de dos clases:

a) La que se concede por motivos particulares, a instancia del trabajador y siempre que tenga más de un año de antigüedad en la empresa. El período mínimo que se podrá conceder será de un año y el máximo de cinco. Este derecho no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador hasta que hayan transcurridos, como mínimo, dos años desde el final de la anterior excedencia. La petición de la excedencia será resuelta por EPDA, S.A., en el plazo máximo de 20 días hábiles.

Además, en algún caso concreto, podrá considerarse entre la EPDA, S.A., y los representantes de los trabajadores, la concesión de excedencia voluntaria con reincorporación al término de la misma o en el plazo máximo de tres meses al cesar la causa que determinó la causa de la excedencia.

En caso de nacimiento o adopción de un hijo, un máximo de tres años de excedencia para el trabajador, computable a efectos de antigüedad, condicionado a que solamente uno de los dos, madre o padre, quede junto al hijo necesariamente, siendo el reingreso automático al cumplirse el plazo solicitado. Teniendo derecho a la reserva de plaza, turno y centro de trabajo, en los tres casos de excedencia voluntaria.

b) Por la designación de un cargo público o de representación sindical de ámbito provincial o superior mientras dure en el ejercicio de sus funciones.

El personal que se encuentre en esta situación tiene derecho a reincorporarse automáticamente a su puesto de trabajo, si lo pide en el plazo máximo de treinta días siguientes a la desaparición de la causa que motivó tal situación.

La EPDA, S.A., podrá cubrir las plazas de excedencia forzosa con sustitutos, los cuales cesarán en el momento de reintegrarse el titular a su puesto.

### 15. Licencias.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 8 días al año con percepción de sus retribuciones correspondientes por asuntos propios. La EPDA, S.A., vendrá obligada a conceder dicho permiso siempre que las necesidades de la empresa lo permitan y siendo condición imprescindible que haya sido solicitado por escrito y con 48 horas de antelación.

El permiso por asuntos propios no será acumulable a las vacaciones reglamentarias y nunca se disfrutarán más de 4 días seguidos.

Los trabajadores que por circunstancias excepcionales no hubiesen podido disfrutar de los días aquí regulados antes del último día natural del año por causas no imputables a los trabajadores, podrán hacerlo hasta el día 15 de enero del año siguiente.

### 16. Permisos.

Todos los trabajadores tienen derecho a permisos retribuidos en los casos que se especifican a continuación; dado que tales permisos son retribuidos, habrán de ser solicitados con carácter previo y suficientemente justificados:

a) Por matrimonio o convivencia de hecho, suficientemente justificada, 15 días naturales antes o después del enlace, prorrogables 10 días más sin que éstos sean de abono.

b) Por nacimiento o adopción, 3 días naturales por cada hijo.

c) Por matrimonio de hijos, hermanos, padres y nietos, 1 día que será el de la celebración del acto civil o religioso y dos días si es fuera de la provincia.

d) Por cambio de domicilio, 2 días en la misma localidad y 3 días en localidad distinta.

e) Para asistencia a consulta médica, el tiempo que sea necesario para ello.

f) Para someter a exámenes oficiales, un máximo de 10 días anuales, con períodos de 1 día por examen en la misma localidad y 2 si es fuera de la misma.

g) Por fallecimiento de padres, cónyuges, hijos, compañero/a, nietos y hermanos, 3 días naturales si el óbito ocurre en la provincia de residencia del trabajador, y 4 si es fuera de ella, estudiándose si es fuera de la península entre los representantes de los trabajadores y la dirección de EPDA, S.A.

h) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica, o ingreso hospitalario de los familiares comprendidos en el apartado g) hasta un máximo de 6 días, estudiándose en cada caso con el trabajador la circunstancia concreta.

i) En caso de enviudar teniendo hijos menores de 6 años o disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales de edad superior, en los casos que previene la legislación vigente, que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrán derecho a un permiso retribuido de 15 días. Este permiso no será acumulable al regulado en el apartado g).

### 17. Descanso semanal.

Con carácter general el trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de 2 días ininterrumpidos, los cuales se disfrutarán preferentemente en sábados y domingos.

Las características generales de la empresa y las particulares de cada centro de trabajo o instalación deportiva, conducirán a la necesidad de consensuar este punto para cada uno de ellos, situación que deberá, igualmente, ser tratada en los supuestos en que los diferentes eventos deportivos obliguen a alterar al orden horario normal de funcionamiento.

### 18. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas tendrán una duración de un mes natural o 23 días laborables. Se podrá convenir su división en dos períodos, no pudiendo ser ninguno de ellos de duración inferior a 7 días. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente entre los meses de julio, agosto y septiembre, siempre que las circunstancias laborales del momento lo per-

mitan. De la misma manera y siempre que lo anterior no fuera posible, la empresa permitiría el aumento del período de disfrute de las vacaciones hasta el 15 de enero del siguiente año.

La dirección de la empresa establecerá con los representantes de los trabajadores la organización del calendario de vacaciones de los trabajadores al menos con un mes de antelación.

Si durante el período de vacaciones el trabajador se encontrase en situación de IT, este período no será computado a efectos de vacaciones. Todos estos casos que se produzcan serán examinados en la Comisión paritaria de vigilancia e interpretación del convenio, que resolverá acerca de los mismos.

### 19. Mantenimiento de puesto de trabajo.

En ningún caso se considerarán injustificadas las faltas de asistencia al trabajo derivadas de la detención del trabajador, que tengan su origen en motivaciones socio-laborales o políticas.

### 20. Lactancia y maternidad.

Según normativa legal recogida en el Estatuto de los Trabajadores (ET), la Ley General de la Seguridad Social (LGSS/94) y Ley 42/94. Así como cualquier otra norma de rango legal que modificase o ampliase lo regulado en esta materia.

### 21. Seguro de vida, accidente y responsabilidad civil.

La EPDA, S.A., contratará un seguro de vida colectivo que cubrirá los riesgos de muerte, invalidez permanente absoluta o gran invalidez en un capital por trabajador de 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros) cuando la causa sea enfermedad común, y 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros) cuando sea por accidente de trabajo o enfermedad profesional, actualizándose su cuantía anualmente.

Tendrá igualmente la consideración de trabajo el que acontezca durante el traslado del trabajador desde su domicilio al centro de trabajo y viceversa.

También correrá por cuenta de la EPDA, S.A., la cobertura de los riesgos derivados del ejercicio profesional en la empresa. Este seguro será de responsabilidad civil de la propia empresa y de los trabajadores que presten sus servicios en el ámbito de este convenio, suscribiendo pólizas de carácter colectivo o individual y defenderá a los trabajadores jurídicamente en todas las acciones derivadas de su ejercicio profesional.

### 22. Carnet de empleado.

La EPDA, S.A., facilitará a sus empleados un carnet de empresa. Este carnet tendrá como objetivo, además de la identificación del trabajador, la posibilidad de instrumentar algún tipo de beneficio que la empresa pudiese ofrecerles en algún momento. En el carnet figurarán únicamente foto, nombre y apellidos y DNI/CIF del trabajador y datos de la empresa o centro de trabajo.

### 23. Cobertura de vacantes y plazas de nueva creación.

Siempre que se produzca una vacante, en cualquier categoría, excepto en los puestos de libre designación que corresponden al Consejo de Administración, ésta será cubierta teniendo en cuenta prioritariamente estos tres aspectos:

- Personal en excedencia de la misma categoría.
- Personal del mismo u otros centros en la misma categoría.
- Personal de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos adecuados y especificados en las categorías profesionales del presente convenio.

Se agotarán preferentemente las vías de promoción interna. Las nuevas contrataciones de personal serán suficientemente publicitadas atendiendo a criterios del número de plazas de nueva creación y se someterán al criterio de selección esta-

blecido en un concurso de méritos regulado en el Reglamento de Régimen Interno de la Empresa.

La aparición de una nueva vacante a la que pudieran optar los trabajadores de la empresa requerirá publicidad por parte de la dirección de la empresa, a fin de que los trabajadores puedan tener conocimiento de ella y puedan optar.

La dirección de la empresa tendrá en cuenta, a la hora de tomar decisiones a este respecto, todos los méritos que el trabajador pudiese aportar, así como informes de los superiores del trabajador. La empresa podrá someter a un período de adaptación máximo de tres meses a cada persona que por los criterios anteriores tengan derecho a un ascenso, a fin de ratificar su cualificación real para el desempeño del nuevo puesto de trabajo.

#### 24. Formación.

El personal tendrá facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional.

La empresa, bien directamente o en concierto con centros oficiales reconocidos, promoverá la realización de cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas que se produzcan en los puestos de trabajo, así como cursos de renovación profesional para asegurar la estabilidad del trabajador en su empleo en los supuestos de transformación o modificación funcional de los órganos o servicios. Se procurará, en todo momento, que dichos cursos de capacitación sean dentro de su especie los más asequibles económicamente y a ser posible procurados por un órgano público o privado de origen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando la empresa esté interesada en que un trabajador realice un curso determinado, correrá por cuenta de ésta el 100% de los costos económicos y de horas derivados de la realización del mismo. El mismo criterio será de aplicación para la asistencia a congresos, seminarios, conferencias, simposios, etc...

Cuando sea el trabajador quien esté interesado en la realización de cualquier clase de curso, se contemplará, negociarán cuantías, precio, tiempo e intereses para cada uno de los casos particulares.

#### 25. Traslados.

El principio de voluntariedad de los trabajadores en los traslados entre los distintos centros o instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con las siguientes directrices:

a) Traslado voluntario: Sólo podrá solicitarse cuando se pretenda ocupar un puesto de trabajo en un centro de trabajo determinado. Los traslados se articularán a través de la participación de los trabajos en los procedimientos de concurso correspondientes, cuyas bases se negociarán con los representantes de los trabajadores, en el momento en que se produzcan. A tal efecto, se creará el pertinente procedimiento de concurso.

b) Traslado forzoso: Antes de adoptar cualquier decisión de traslado de centro de trabajo, la EPDA, S.A., deberá comunicarlo por escrito en propuesta razonada al trabajador y a los representantes de los trabajadores, quienes en el plazo de seis días manifestarán su conformidad o disconformidad. En el primer caso, la empresa resolverá en consecuencia y en el segundo, se elevará propuesta razonada a la empresa y el informe escrito por parte del trabajador y de los representantes de los trabajadores para que resuelva lo procedente. Siempre se efectuará respetando los derechos económicos y profesionales del trabajador y entre puestos de trabajo de la misma categoría o grupo.

Cuando el traslado forzoso implique el cambio de residencia el trabajador tendrá derecho a:

- Abono del importe de 18 mensualidades de alquiler, con un máximo de 750.000 ptas.
- Abono del importe del traslado de mobiliario y enseres.

#### 26. Organización del trabajo.

La organización del trabajo con arreglo a lo prescrito en este convenio y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad de la Dirección de la empresa y Consejo de Administración.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de todos sus recursos desde la gerencia, recursos humanos, coordinación de instalaciones y los distintos departamentos de la empresa. Así, ello será posible con la actitud positiva y responsable de las partes: Dirección y trabajadores.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo primero, los representantes de los trabajadores tendrán funciones de orientación, propuesta, emisión de informes y todos aquellos derechos y facultades reconocidos por la legislación vigente de acuerdo con lo establecido en este convenio.

#### 27. Trabajos de superior categoría.

El trabajador que realice trabajos de superior categoría y no proceda legal o convencionalmente el ascenso tendrá derecho a la percepción de la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

La realización de funciones de categoría superior responderá a necesidades excepcionales y perentorias, durando el tiempo mínimo imprescindible.

La ocupación de un puesto de trabajo en estas condiciones nunca excederá de seis meses anuales o de ocho meses en dos años.

Salvo casos de urgencia, se procurará previamente y por convocatoria pública que todos los trabajadores en condiciones de ello puedan optar a la realización de trabajos de superior categoría, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan y tras la negociación y acuerdo con los representantes de los trabajadores.

#### 28. Grupos y categorías profesionales.

La comisión paritaria del convenio deberá ser informada y escuchada en los casos de renovaciones y reclasificaciones profesionales.

#### 29. Grupos y categorías profesionales.

Los trabajadores que, procedentes de la Empresa Pública de Programas Culturales, hubieren pasado a la EPDA, S.A., verán homologada su categoría profesional.

Grupo A. Pueden integrar el mismo aquellos trabajadores que estén en posesión de Titulación Universitaria Superior. Forman parte de este grupo las siguientes categorías:

Jefe de Departamento.  
Director de Instalaciones.

Grupo B. Este grupo se subdivide en dos subgrupos en función del grado de responsabilidad que se asigne dentro de la empresa:

Grupo B1: Técnico Superior.  
Grupo B2: Técnico de primera.

Pueden integrar este grupo aquellos trabajadores que estén en posesión de Titulación Universitaria Superior en el caso de los B1 y Titulación Universitaria de Grado Medio o cinco años de experiencia laboral equivalente acreditada en el caso de los B2. En todo caso, debe reseñarse que la posesión de un título de los especificados arriba será una condición «sine quanum» para acceder a las categorías especificadas

arriba y no un elemento que obligue a ocupar un puesto en las categorías indicadas.

Para el personal contratado eventualmente, la empresa podrá tener la capacidad discrecional de ubicar al trabajador en las categorías señaladas, en virtud del grado de responsabilidad que en cada contratación se le asigne.

Grupo C. Pueden integrar este grupo aquellos trabajadores que ostenten la titulación de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, titulación deportiva o acrediten tres años de experiencia laboral equivalente. Forman parte de este grupo las siguientes categorías:

Oficial Administrativo.  
 Coordinador de programas y actividades deportivas.  
 Jefe de Almacén.  
 Técnico Deportivo.  
 Jefe de Mantenimiento de instalaciones grandes o técnicamente complejas.

Grupo D. Pueden integrar este grupo aquellos trabajadores que estén en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado 1.º o equivalente, monitor/animador deportivo o acrediten una experiencia laboral equivalente de dos años. Forman parte de este grupo las siguientes categorías:

Oficial de Mantenimiento.  
 Auxiliar Administrativo.  
 Monitor Deportivo.  
 Socorrista.

Grupo E. Pueden integrar este grupo aquellos trabajadores que estén en posesión del Certificado de escolaridad, algún equivalente o acrediten una experiencia laboral equiparable. Este grupo se subdivide en dos subgrupos:

Grupo E1:

Conserje.  
 Conductor.  
 Guarda.  
 Jardinero.  
 Peón especializado.

Grupo E2:

Mozo.  
 Peón.  
 Ordenanza.  
 Limpiadora.

La empresa proveerá de ropa a sus trabajadores según su imagen corporativa y atendiendo a las necesidades de los trabajadores para el desempeño de sus funciones.

La tipificación de las prendas y el número de ellas se regulará en el Reglamento de Régimen Interno.

30. Ingresos y contrataciones temporales.

a) Ningún trabajador será contratado por la EPDA, S.A., si se encontrase en situación de alta laboral en otra empresa o centro de trabajo, salvo compatibilidad expresa demostrada.

b) Todo trabajador que se incorpore a la EPDA, S.A., tendrá que superar un período de prueba máximo de tres meses. Este período será prorrogable tres meses más e incluso otros seis si, a juicio de la Dirección, no existiera certeza de la capacitación del trabajador para el desempeño de su puesto. Finalizado este período máximo de prueba de doce meses, la empresa deberá decidir entre la contratación indefinida o la finalización de la relación laboral con el trabajador.

c) Los trabajadores que no hayan sido contratados de manera indefinida y no continuada, pero que hayan demostrado su valía en algún momento para el desarrollo de alguna función, podrán ser contratados de forma eventual o para obras o servicios dentro de las categorías profesionales que la empresa designe en función de la responsabilidad de la tarea que justifique su contratación. Las tareas que se realizan por necesidades estructurales de la empresa y no coyunturales deben ser desarrolladas por personal con contrato indefinido.

d) La EPDA, S.A., está obligada a facilitar a todos los trabajadores, al inicio de sus relaciones laborales, el contrato de trabajo por escrito que detalle claramente: Retribuciones y complementos salariales, categoría profesional, etc...

e) Para lo referente a información a los representantes de los trabajadores, se estará a lo dispuesto en la ley 2/91, de 7 de enero, sobre derecho de información a los representantes de los trabajadores en materia de contratación laboral.

31. Jubilación.

El trabajador, a partir del cumplimiento de la edad de 60 años, podrá solicitar la jubilación anticipada. La EPDA, S.A., establecerá reglamentariamente y en colaboración con los representantes legales de los trabajadores las cuantías que en concepto de indemnización a que el trabajador tendrá derecho a percibir por acogerse a esta jubilación anticipada.

Lo regulado en esta materia podría verse afectado por la creación de un plan de pensiones de empresa, en la medida en que éste cubra económicamente las contingencias que pudiesen desarrollarse reglamentariamente.

32. Plan de pensiones.

La EPDA, S.A., se compromete, durante la vigencia del presente convenio, a estudiar la viabilidad de un plan de pensiones para los trabajadores afectos a esta empresa.

33. Capacidad disminuida.

Los trabajadores declarados con capacidad disminuida por la Seguridad Social tienen derecho a ocupar otro puesto de trabajo de categoría similar o inferior, adecuado a sus limitaciones, siempre que existan vacantes, manteniéndose las retribuciones consolidadas anteriormente; este derecho no quedará afectado por el hecho de que el trabajador perciba una prestación económica de algún organismo ajeno a la EPDA, S.A.

34. Salud laboral y seguridad en el trabajo.

Conforme a la legislación vigente de ámbito nacional y autonómico, la EPDA, S.A., dispondrá de un plan de prevención de riesgos laborales para sus instalaciones, así como los mecanismos necesarios para su puesta en marcha.

35. Acción sindical en la empresa.

El ejercicio de la acción sindical en la empresa se reconoce y ampara en el marco del pleno respeto a los derechos y libertades que la Constitución garantiza. Ningún trabajador podrá ser despedido, sancionado, discriminado ni causarle ningún tipo de perjuicio por razón de su afiliación o no, política o sindical.

36. Delegados de personal.

Los delegados de personal son los únicos representantes legales de los trabajadores afectados por el presente convenio.

Los delegados de personal dispondrán de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones. Dichas horas podrán ser computadas globalmente y distribuidas entre sus miembros, elaborándose informe previo mensual de la distribución de las horas sindicales.

Quedan excluidas del crédito horario las que correspondan a reuniones convocadas por la EPDA, S.A., Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo, negociación colectiva, Comités y citaciones de Organismos Oficiales.

Las funciones y competencias que tienen atribuidas serán:

a) Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad e higiene en el centro y de seguridad social vigente, advirtiendo a la empresa de las posibles infracciones y formulando, en su caso, cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.

b) Todas las sanciones y faltas graves que se vayan a imponer a cualquier trabajador como consecuencia de falta grave o muy grave serán notificadas con carácter previo a los delegados de personal, que remitirán informe preceptivo en el plazo de cinco días, antes de que se adopte alguna resolución por la EPDA, S.A., pudiendo ser acompañado el afectado por el delegado que solicite.

c) Ejercer su derecho a la libre información, usando el medio de difusión que estime conveniente, sin más requisito que la comunicación previa a la Dirección del centro o servicio.

d) En materia de seguridad e higiene corresponde a los delegados de personal designar a sus representantes.

e) Todas las funciones que tienen expresamente señaladas en el resto del articulado del texto del Convenio Colectivo.

f) Tendrán derecho, previa solicitud por su parte, de la siguiente información por escrito:

- Mensualmente: Absentismo, sanciones, evolución de plantillas, así como al montante de la nómina y los TC1 y TC2 globales.

- Trimestralmente: Planes de formación, modificaciones en la organización general del trabajo, conocer de cuantos procesos de reclasificación profesional se produzcan y contratos.

- Anualmente: Relación nominal de cantidades adeudadas a los trabajadores que se encuentren depositadas en caja.

g) Es competencia del conjunto de delegados de personal la negociación del convenio colectivo.

h) La EPDA, S.A., celebrará, a petición de las partes, reuniones periódicas con los representantes de los trabajadores.

i) Elaboración de la plataforma reivindicativa.

j) Ser informado, previa y preceptivamente, de cuantas medidas afecten directamente a los intereses de los trabajadores y especialmente a aquéllas que pudieren tomarse sobre reestructuración de plantillas y despidos.

Sus derechos y garantías serán:

a) En caso de imposición por parte de la EPDA, S.A., de cualquier sanción a los delegados de personal, tendrán derecho a la apertura de expediente contradictorio.

b) Reconocido por el órgano judicial la improcedencia del despido, en los casos recogidos en el art. 68.C del ET, corresponde al delegado de personal la opción entre la readmisión o la indemnización.

### 37. Secciones sindicales.

Los trabajadores tienen derecho a sindicarse libremente en defensa y promoción de sus intereses económicos, sociales y profesionales, que como trabajadores le son propios.

A los fines antedichos, los trabajadores podrán afiliarse a las centrales sindicales y organizaciones internacionales de trabajadores que se hallen legalmente constituidas.

Dichas centrales sindicales gozarán de total independencia respecto de las autoridades y organizaciones empresariales, teniendo derecho a protección legal contra todo acto de injerencia de éstas.

La EPDA, S.A., dispensará la adecuada protección a los trabajadores a su servicio contra todo acto antisindical de discriminación o mérito, relacionado con su empleo.

Dicha acción se ejercerá contra todo tipo de acciones que persigan:

a) Influir en las condiciones de empleo del trabajador para que éste no se afilie a una central sindical o para que deje de ser miembro de la misma.

b) Hostigar o relegar en su trabajo a un empleado o perjudicarlo de cualquier forma, a causa de su pertenencia a una central sindical o de su participación en las actividades propias de tal organización.

c) Sujetar el empleo a la condición de no afiliación a una central sindical o a la exigencia de causar baja en la misma.

### 38. Derecho de reunión y asamblea.

Los trabajadores tienen derecho a la utilización de los locales de la EPDA, S.A., para realizar asambleas fuera de las horas de trabajo, con la comunicación previa a la empresa siempre que la convoquen los delegados de personal.

### 39. Régimen disciplinario.

Faltas: Las faltas cometidas por los trabajadores estarán clasificadas en leves, graves y muy graves.

#### 1. Faltas leves. Son faltas leves:

- La falta de puntualidad dentro de un mismo mes sin causa justificada y hasta tres días.

- La falta de asistencia sin causa justificada.

- La ausencia del puesto de trabajo sin causa justificada ni aviso durante la jornada laboral.

- La no comunicación con la antelación debida de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se compruebe la imposibilidad de hacerlo.

- La no tramitación del parte de baja por enfermedad, en el plazo de setenta y dos horas, a no ser que se compruebe la imposibilidad de hacerlo.

- La incorrección con el público o con compañeros de trabajo, cualquiera que sea su situación dentro de la estructura de la EPDA, S.A.

- La negligencia de materiales o documentos inherentes al servicio.

- El incumplimiento leve de los deberes profesionales por negligencia o descuido.

- El incumplimiento voluntario del rendimiento legalmente exigido, siempre que no causare perjuicio grave al servicio.

- El incumplimiento de lo ordenado por un superior dentro de sus atribuciones cuando no repercute gravemente en el servicio.

- La simulación de la presencia de otro trabajador utilizando fraudulentamente los medios de control impuestos a tal fin.

- La no comunicación a los jefes de las incidencias producidas entre el personal a su cargo.

#### 2. Faltas graves. Son faltas graves:

- La reincidencia de tres faltas leves en tres meses.

- La falta durante dos días al trabajo sin causa justificada en un mes.

- El abandono del puesto de trabajo, si éste causare perjuicio al servicio.

- La realización de actividades ajenas al servicio durante la jornada de trabajo.

- La reincidencia en la simulación de presencia de otro trabajador, utilizando fraudulentamente los elementos de control impuestos para estos fines.

- El incumplimiento de los deberes profesionales por negligencia inexcusable.

- La reincidencia en la desobediencia a lo ordenado por un superior dentro de las atribuciones de su cargo y deontología profesional.

- La manipulación intencionada de fichas, listas de asistentes o cualquier otro elemento de control horario.

- La falta del debido sigilo respecto de los asuntos que se conocen por razón del puesto y que tengan carácter confidencial suficientemente especificado, aunque sea fuera de la jornada de trabajo.

- El daño voluntario en la conservación de los locales, materiales o documentos de los servicios.

- El incumplimiento voluntario del rendimiento legalmente exigible.

- Las faltas notorias de respeto, consideración o ética profesional en relación con el servicio o puesto de trabajo que desempeña.

- El incumplimiento por parte de los jefes de las negligencias, faltas de asistencia, incumplimiento de sus deberes profesionales o ausencia en el trabajo de los trabajadores a su cargo.

- La simulación de enfermedad o accidente.

- La inobservancia de las medidas de seguridad a las que el trabajador tenga acceso.

- La imprudencia en el acto de servicio, que implique riesgo de accidente para sí o para otro.

### 3. Faltas muy graves. Son faltas muy graves:

- La reincidencia en la comisión de falta grave en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza.

- Más de quince faltas no justificadas de puntualidad en el período de seis meses o veinte en un año.

- Más de tres faltas injustificadas al trabajo, en el período de un mes, más de seis en el período de cuatro meses continuados o más de doce en el período de un año.

- La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

- El hurto o el robo, tanto a los demás trabajadores como a la empresa.

- Violar secretos de la EPDA, S.A., cuando existan, con perjuicio para la misma.

- El acoso sexual según se tipifica en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sanciones. Las sanciones que podrán aplicarse, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las que se indican en los puntos siguientes:

Las sanciones por faltas leves serán las siguientes:

a) Amonestación por escrito.

b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a cinco días.

Las sanciones por faltas graves: Serán sancionadas con suspensión de empleo y sueldo de cinco a treinta días.

Las sanciones por faltas muy graves serán las siguientes:

a) Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a noventa días.

b) Despido.

La prescripción de las faltas serán las siguientes:

- Faltas leves: Prescriben a los 10 días.

- Faltas graves: Prescriben a los 20 días.

- Faltas muy graves: Prescribirán a los 60 días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse producido.

Procedimiento disciplinario. Para la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Instrucción: Tras la constatación por el Jefe del Departamento de la comisión de faltas graves o muy graves, el Jefe del Área de Personal nombrará un Instructor del expediente,

en el plazo de dos días hábiles. El Instructor nunca podrá ser el inmediato superior jerárquico del trabajador expedientado, ni el superior que constató la comisión de la falta.

- Substanciación: Una vez nombrado el Instructor, éste dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, para formular el correspondiente pliego de cargo, con expresión de los hechos imputados, faltas cometidas y posibles sanciones aplicables en su caso, para ello podrá recabar cualquier información que estime necesaria.

- Audiencia del interesado: El infractor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación del pliego de cargos, para alegar y practicar las pruebas que estime oportunas.

- Terminación: El Instructor formulará, en el plazo de cinco días hábiles, una propuesta de resolución.

- Réplica: Los representantes legales de los trabajadores podrán presentar por escrito su réplica la resolución.

40. Comisión paritaria de interpretación, vigilancia y arbitraje del convenio.

Para la interpretación y cumplimiento del convenio se constituirá, en el plazo de 15 días, a contar desde la firma del presente convenio, la Comisión de vigilancia e interpretación del mismo en cuya primera sesión nombrará Presidente y Secretario de la misma.

La comisión estará integrada por cuatro miembros, de los cuales dos lo serán en representación de la empresa y dos en representación de los trabajadores, habrá un Secretario con voz, pero sin voto.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del convenio.

b) Vigilar la correcta aplicación del mismo.

c) Previa a la interposición de demandas ante los órganos jurisdiccionales, se someterá a la consideración de la Comisión.

d) Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a los trabajadores afectados.

e) Todas aquellas materias no previstas en el articulado que se deriven de la aplicación del presente convenio.

f) Aprobará la redacción y determinará el plazo para la redacción del Reglamento de Régimen Interno de la EPDA, S.A.

Disposiciones Adicionales.

1. Los efectos económicos de este convenio producirán efectos el primer día del mes siguiente de su aprobación.

2. El personal con contrato a tiempo parcial verá reducida su jornada de trabajo en una cuantía de tiempo proporcional al que sufre un trabajador con contrato a jornada completa cuando pasa de 40 a 35 horas.

3. Se aplicará de forma supletoria la normativa estatal o autonómica, que regirá los posibles vacíos del presente convenio.

Disposición Transitoria.

El personal que, a la entrada en vigor, esté desempeñando un puesto de trabajo sin que posea la titulación exigida para el mismo, continuará ocupándolo con los mismos derechos que tuviera atribuidos, durante un periodo mínimo de dos años desde la entrada en vigor del presente convenio colectivo.

Firman este convenio a 17 de diciembre de 1999.- Luis de la Iglesia Maqueda, Francisco J. Chaparro Díaz, Manuel Recio Gallardo, Javier Merchán Pérez, Juan Carretero Vila, Javier Blázquez Bermudo, Tomás Cerezuela (CCOO), Emilia Mora (CSI-CSIF).

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, acerca de las Entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.*

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería

de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por la que se determinan los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE	EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29-002/99-J-C-1	HIPERCOR, S.A.	2.541.600 Pts	29-068/99-J-R-2	CENT.FORMACION INDUST.AXARQUIA,S.L	5.263.750 Pts
29-004/99-J-R-2	AYTO.DEL RINCON DE LA VICTORIA	4.395.000 Pts	29-071/99-J-R-1	DANIEL CASERO QUILES (ACAD.NEWTON-SEPTIUM)	4.132.500 Pts
29-005/99-J-R-1	COMERCIAL FORMACION, INICYO, S.A.L.	5.422.500 Pts	29-072/99-J-R-1	MANUEL SALAZAR MANSO"ESTUDIO DEL PEINADO"	9.712.500 Pts
29-006/99-J-R-1	ABSE CENTRO DE ENSEÑANZA,S.L.	5.452.500 Pts	29-073/99-J-R-2	MANUEL SALAZAR MANSO"ESTUDIO DEL PEINADO"	5.827.500 Pts
29-007/99-J-R-1	COLEG.OF.DELINEANTES Y DISEÑADORES TEC. DE MALAGA	3.271.500 Pts	29-073/99-J-R-1	JOSE GUTIERREZ CABELLO"ACAD.ISAAC PERAL"	21.086.000 Pts
29-008/99-J-R-1	REYES CAMPOS BERLANGA (C.N.T. AULA DIGITAL)	16.884.000 Pts	29-074/99-J-R-3	CONSORCIO GUADALTEBA	1.605.000 Pts
29-010/99-J-R-1	JOSE A.HERNANDEZ IRIBARNE (H.H.IRIBARNE)	11.344.500 Pts	29-074/99-J-R-4	CONSORCIO GUADALTEBA	447.300 Pts
29-011/99-J-C-2	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	6.007.500 Pts	29-075/99-J-R-2	ANTONIO MARTIN MATE"ACAD.OPTIMA"	3.591.000 Pts
29-011/99-J-R-1	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	1.996.000 Pts	29-075/99-J-R-3	ANTONIO MARTIN MATE"ACAD.OPTIMA"	3.186.000 Pts
29-012/99-J-R-1	CARPINTERIA VAZQUEZ CLAVER,S.L	7.965.000 Pts	29-076/99-J-R-1	M°CARMEN NEBRO GUERRA(ESTUDIOS NEBRO)	5.517.000 Pts
29-014/99-J-R-1	ACAD.INTEGRAL S.L.	26.949.000 Pts	29-078/99-J-R-1	EURONEG, S.L.	6.102.750 Pts
29-015/99-J-C-1	ASESORES MEDIO AMBIENTALES DE ANDALUCIA,S.L	5.785.500 Pts	29-079/99-J-R-2	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	1.353.000 Pts
29-016/99-J-R-1	ASOC.ARTESAN"VICENTE BECERRA JIMENEZ"	9.445.500 Pts	29-080/99-J-C-1	MUSIBELIOS	8.172.000 Pts
29-017/99-J-R-1	ACAD.NENA-SOL S.L.	10.878.000 Pts	29-082/99-J-R-1	FUND.CULTURAL"STA.MªDEL REPOSO"	2.389.500 Pts
29-019/99-J-R-1	M.REMEDIOS GIMENEZ PACHECO " GAMMA-2003	8.160.000 Pts	29-082/99-J-R-2	FUND.CULTURAL"STA.MªDEL REPOSO"	2.389.500 Pts
29-020/99-J-R-1	TUTOR GABINETE DE ESTUDIOS,S.L	8.812.500 Pts	29-083/99-J-R-1	JOSE CARLOS DELGADO DE JORGE	11.731.500 Pts
29-021/99-J-R-1	FRANCIS H.H.IRIBARNE, S.L	11.655.000 Pts	29-085/99-J-R-1	HERMANOS MACIAS GARCIA, S.A.	9.985.500 Pts
29-022/99-J-R-1	ENCARNACION MORALES PEREZ"ACAD.GALATEA"	11.415.000 Pts	29-085/99-J-R-2	HERMANOS MACIAS GARCIA, S.A.	6.821.250 Pts
29-023/99-J-R-2	ORG.AUT.LOCAL LA MALAGUETA	2.801.250 Pts	29-086/99-J-R-1	ANTONIO FELIX CONEJO VARGAS	9.210.750 Pts
29-024/99-J-R-1	SALVADOR SANCHEZ MOLINA (D.F.ELIMAR)	11.850.825 Pts	29-087/99-J-R-1	BEATRICE MORALES MORENO	1.611.150 Pts
29-025/99-J-R-2	JOSE FRANCISCO OLVERA MALDONADO	23.252.400 Pts	29-088/99-J-R-1	ANTONIO M.RUIZ CLAVERO	3.186.000 Pts
29-026/99-J-R-2	ACAD.TECNIMAR,S.L.	10.095.750 Pts	29-089/99-J-C-1	ATENAS INSTITUTO ESTUDIOS POLITECNICOS, S.L.	4.184.400 Pts
29-026/99-J-R-3	ACAD.TECNIMAR,S.L.	13.029.000 Pts	29-091/99-J-R-1	CENT.FAMILIARES ENSEÑANZA,S.A."COLEG.ROMERAL	12.022.200 Pts
29-029/99-J-R-1	ANGELES LLINARES LLORET"NTFA.SRA.DE LOS ANGELES"	11.600.250 Pts	29-092/99-J-C-2	FUNDACION FEDECSO	4.545.000 Pts
29-032/99-J-R-2	CENT.DESARROLLO RURAL AXARQUIA"CEDER"	2.803.000 Pts	29-092/99-J-R-1	FUNDACION FEDECSO	3.081.000 Pts
29-033/99-J-R-2	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F.ANTAKIRA"	20.242.677 Pts	29-093/99-J-R-1	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS"AYTO ESCUELA FAPO"	11.412.000 Pts
29-033/99-J-R-3	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F.ANTAKIRA"	9.883.500 Pts	29-094/99-J-R-1	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	4.459.500 Pts
29-034/99-J-R-3	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES,S.L	7.316.250 Pts	29-094/99-J-R-2	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	3.982.500 Pts
29-038/99-J-R-1	ASOC.PARADOS MAYORES 40 AÑOS(PM-40)	14.353.500 Pts	29-096/99-J-R-2	CENT.BUCEO BENAIMADENA,S.L.	2.671.725 Pts
29-039/99-J-R-1	PROEMASA,S.A-COLEGIO LAS CHAPAS	9.472.500 Pts	29-100/99-J-R-1	CARMEN Mª HIDALGO GONZALEZ (ACAD.CAMPILLOS)	2.502.000 Pts
29-040/99-J-R-1	GESTION ACTIVIDADES Y SERV. EMPRESARIALES, S.A.	3.306.000 Pts	29-101/99-J-R-1	CENTRO INFORMATICA AXARQUIA, S.C.	2.389.500 Pts
29-040/99-J-R-2	GESTION ACTIVIDADES Y SERV. EMPRESARIALES, S.A.	3.306.000 Pts	29-105/99-J-R-1	ASC.PADRES HIJOS DISMIN.PSQUICOS S.VICENTE PAUL	3.076.500 Pts
29-041/99-J-R-1	COLEGIO DIVINO MAESTRO	3.985.200 Pts	29-106/99-J-R-1	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	2.389.500 Pts
29-042/99-J-R-1	MªISABEL PALMA GARCIA " ACAD. UNITEC"	6.821.250 Pts	29-110/99-J-R-1	MªJOSE SILES JIMENEZ (CENTRO ESTUDIOS ANCOORA)	5.210.100 Pts
29-043/99-J-C-2	MªISABEL PALMA GARCIA " ACAD. UNITEC"	13.059.000 Pts	29-111/99-J-R-1	M.TERESA RIPOLLES BARRERA"ACAD.ALMÍ"	4.120.500 Pts
29-044/99-J-R-1	SDAD. DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, SOPDE S.A.	6.245.100 Pts	29-111/99-J-R-2	M.TERESA RIPOLLES BARRERA"ACAD.ALMÍ"	2.389.500 Pts
29-045/99-J-R-1	SUSTREBLA,S.L	2.944.800 Pts	29-113/99-J-R-2	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	5.826.500 Pts
29-045/99-J-R-2	SUSTREBLA,S.L	9.942.000 Pts	29-115/99-J-R-1	JOAQUIN DEL RIO ESCOBAR (AUTOESCUELA STOP)	3.804.000 Pts
29-046/99-J-R-1	ASOC.INSTITUTO INVESTIGACIONES ECOLOGICAS	11.690.250 Pts	29-116/99-J-R-1	ESC.AUT.DIRECCION EMPRESA, S.L.	3.186.000 Pts
29-047/99-J-R-3	JOSE ANTONIO MARTIN VAZQUEZ	4.985.250 Pts	29-119/99-J-R-1	CEFERINO GARCIA JIMENEZ (REST. LA ESCUELA)	6.932.100 Pts
29-050/99-J-R-2	ACAD.PASCAL,S.L.	5.517.000 Pts	29-121/99-J-R-1	MIGUEL PEREZ GARCIA "V DEL CARMEN"	6.821.250 Pts
29-051/99-J-R-1	ESC. F.P. STA. MARIA DE LOS ANGELES S.C.A.	11.005.650 Pts	29-122/99-J-R-1	ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	2.604.000 Pts
29-052/99-J-R-1	FRANCISCO GARCIA MONTES	2.708.100 Pts	29-123/99-J-R-1	CARITAS DIOCESANAS DE MALAGA	7.965.000 Pts
29-056/99-J-R-1	QUINTANA FRAN,S.L	4.711.050 Pts	29-124/99-J-R-1	ELENA PARIENTE ROLDAN"ACAD. MALAGA CENTRO"	14.635.050 Pts
29-057/99-J-R-1	FUENSANTA BERNAL PONCE"ACAD.PONCE ZAMBRANA"	13.209.000 Pts	29-126/99-J-R-1	DIPUTACION DE MALAGA	10.549.500 Pts
29-058/99-J-R-1	FCO. JAVIER LOPEZ CABEZON (C.E. LOGOS)	4.711.050 Pts	29-126/99-J-R-2	CENEC.S.A.	2.389.500 Pts
29-059/99-J-R-1	AYUNTAMIENTO DE JUZGAR	2.066.250 Pts	29-128/99-J-R-1	FORMACION MULTIMEDIA COPU, S.L	6.835.650 Pts
29-060/99-J-R-1	MIGUEL A.POSTIGO PONCE"PONCE DE LEON"	3.502.500 Pts	29-130/99-J-R-1	COLEGIO DON JUAN DIAZ, S.L.	16.312.500 Pts
29-063/99-J-R-1	DENJAMIN PINEIRA FERNANDEZ	22.537.800 Pts	29-131/99-J-C-1	ELECTRICIDAD ELECTROMEC. Y ELECTRON.INDUST., S.L.	3.030.750 Pts
		5.439.000 Pts	29-132/99-J-C-2	SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA,S.L	4.198.500 Pts
			29-132/99-J-R-1	SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA,S.L	5.452.500 Pts

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE	EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29-135/99-J-C-2	ACAD.EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES,S.L	11.043.750 Pts	29-203/99-J-C-1	ABDALAJI TEXTIL, SL	3.003.750 Pts
29-136/99-J-R-1	AYUNTAMIENTO DE ISTAN	805.950 Pts	29-204/99-J-C-1	GESTION DE PUNTOS DE VENTA "GESPEVESAS" S.A	825.600 Pts
29-138/99-J-R-2	MALAGA AUDIO LIS,S.L.	6.642.900 Pts	29-209/99-J-R-1	ASENSIO Y ASOCIADOS CENTRO DE FORMACION, S.L.	4.662.000 Pts
29-139/99-J-R-1	ORG.AUT.DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	8.514.750 Pts	29-211/99-J-R-1	INVEST.DIDACTICAS AUDIOVISUALES,S.L	13.345.050 Pts
29-139/99-J-R-2	ORG.AUT.DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	2.389.500 Pts	29-215/99-J-R-1	ASOC.MALAG.PADRES PARALIT.CEREBRALES (AMAPPACE)	1.552.200 Pts
29-140/99-J-C-1	A LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA,S.L.(ACADEMIA DUQUE)	10.179.000 Pts	29-216/99-J-R-1	PANDORA, EQUIPO INTERDISCIPLINAR	2.844.000 Pts
29-141/99-J-R-1	ACADEMIA LETIMAR, S.L.	2.502.000 Pts	29-218/99-J-R-1	GRUPO DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	5.778.000 Pts
29-142/99-J-C-1	JIMENEZ Y MUÑOZ, S.C	3.306.000 Pts	29-220/99-J-R-1	CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	3.003.750 Pts
29-144/99-J-R-1	MIGUEL A.SANCHEZ MAZA (ESFOA)	11.600.250 Pts	29-221/99-J-R-1	Mª DEL PILAR ALCAIN PARZARROYO (BONANOVA)	2.640.000 Pts
29-146/99-J-R-1	HNOS.BARANCO ROMEROS,S.C."MAUDE STUDIO FUENGIROL	10.704.000 Pts	29-223/99-J-R-1	MARIA JOSE CALZADO RUIZ (ACAD.FORUM)	2.802.000 Pts
29-146/99-J-R-2	HNOS.BARANCO ROMEROS,S.C."MAUDE STUDIO FUENGIROL	6.821.250 Pts	29-225/99-J-R-1	GRUPO ACCION Y DESARR. LOCAL DE ANTEQUERA	2.122.900 Pts
29-148/99-J-R-2	SOLEDAD GARCIA SANTOS" MIDIS"	6.696.000 Pts	29-231/99-J-R-1	DIEGO GAMERO FERNANDEZ	10.630.500 Pts
29-154/99-J-R-1	FRANCOISE PARLAGI	6.364.500 Pts	29-237/99-J-R-1	EDUCACION FORMACION Y EMPLEO, S.L.	7.897.050 Pts
29-156/99-J-R-2	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	2.802.000 Pts	29-238/99-J-R-2	ECUGESTION SUR, SL	9.228.000 Pts
29-156/99-J-R-3	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	7.471.500 Pts	29-242/99-J-R-1	MARIA DOLORES DELGADO BONILLA	4.815.000 Pts
29-157/99-J-R-1	ASOC. DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS DE MALAGA	772.200 Pts	29-243/99-J-R-1	ASPANDEM	2.802.000 Pts
29-158/99-J-R-1	ASOC. ACCION E INVESTIGAC. PARA EL DESARROLLO	1.743.000 Pts	29-245/99-J-R-1	HILADOS Y TEJIDOS MALAGUEÑOS."HITEMASA"	4.352.700 Pts
29-159/99-J-R-1	FORMACION EUROPEA OCUPACIONAL, S.L. (FITE)	17.249.250 Pts	29-252/99-J-R-1	ASOC.DIMINUIDOS PSIQUICOS ANTEQUERANOS (ADIPA)	4.310.400 Pts
29-160/99-J-R-1	ASOC.PROTECTORA DISMINUIDOS PSIQUICOS VELEZ.MALAG	3.885.000 Pts	29-253/99-J-R-1	AUTOESCUELA TORCAL,S.L.	2.502.000 Pts
29-162/99-J-R-1	JUAN M. RIVAS DEL RIO	7.351.050 Pts	29-257/99-J-R-1	BUEN SERVICIO, SDAD.COOP.AND.	11.412.000 Pts
29-163/99-J-R-1	TORREMOLINA S.L.	2.389.500 Pts	29-259/99-J-R-1	TACK TRAINING INTERNATIONAL, S.L.	2.958.000 Pts
29-164/99-J-R-1	REMEDIOS MADUENO SANCHEZ(ACAD.PELUQ.ANTONIO-ELO	5.517.000 Pts	29-261/99-J-R-2	AYUNTAMIENTO DE ALORA	4.047.750 Pts
29-164/99-J-R-2	REMEDIOS MADUENO SANCHEZ(ACAD.PELUQ.ANTONIO-ELO	5.827.500 Pts	29-263/99-J-C-1	GEFILEX, S.L.	3.967.500 Pts
29-165/99-J-R-1	GUADALCOR, S.A.	4.834.500 Pts	29-264/99-J-R-1	AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	8.724.000 Pts
29-168/99-J-R-2	ORG.AUT.PROMOCION Y DES. LOCAL FUENGIROLA	1.850.700 Pts	29-265/99-J-C-1	EMPRESA INFORMATICA ANDALUZA,S.L.	1.605.000 Pts
29-170/99-J-C-1	GABRIEL ALBARRACIN GONZALEZ (GRUPO ALCE)	2.389.500 Pts	29-276/99-J-R-1	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	4.817.400 Pts
29-171/99-J-R-2	AYUNTAMIENTO DE VELFZ MALAGA	6.622.200 Pts	29-281/99-J-R-1	EL PINO VIEJO, SL	22.368.000 Pts
29-172/99-J-R-1	ASOC.DESARROLLO RURAL COMARCA NORORIENTAL MALA	1.605.000 Pts	29-287/99-J-C-1	ASOC.PRO-DISCAPACITADOS PSIQUICOS (APRONA)	1.401.000 Pts
29-172/99-J-R-2	ASOC.DESARROLLO RURAL COMARCA NORORIENTAL MALA	1.353.000 Pts	29-288/99-J-R-1	INICIATIVA JOVEN INTERNACIONAL (INJOVI)	4.248.000 Pts
29-172/99-J-R-3	ASOC.DESARROLLO RURAL COMARCA NORORIENTAL MALA	2.614.500 Pts	29-290/99-J-R-1	AULA DE CAD Y MULTIMEDIA,S.L.	3.108.000 Pts
29-173/99-J-R-1	OH,ORGANIZACION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS,S.L	3.472.050 Pts	29-295/99-J-R-1	COLEG.PR.ADOFATRICES"STMO.SACRAMENTO"	5.827.500 Pts
29-174/99-J-R-1	ASOC. LOS GIRASOLES DE ARA	3.108.000 Pts	29-299/99-J-R-1	CENTRO DE HERMANDADES DEL TRABAJO DE MALAGA	6.120.000 Pts
29-175/99-J-R-1	M.ANGELES REVELLO DE TORO CABELLO "C.E.T"	6.993.000 Pts		ANALISIS Y FORMACION APLICADA S.L. (ANFORA)	2.389.500 Pts
29-177/99-J-R-1	CEPER, ASOC.PAD.NINOS D'ISMIN.CENT.ESP.PEDAGOGICO	1.251.000 Pts		ALQUIINDOY S.L.	2.331.000 Pts
29-178/99-J-C-1	CENT.PROF.ENSEÑANZA MALAGUENO-CEPREM,S.L	9.210.750 Pts			
29-179/99-J-R-1	ASOC.PROTECTORA DISMINUIDOS PSIQUICOS, ASPRODISI	3.885.000 Pts			
29-181/99-J-R-1	ASOC.GENERAL DE TRANSPORTISTA DE MALAGA-AGT-MALA	4.711.050 Pts			
29-183/99-J-R-1	AULA DE LA NATURALEZA MONTES DE MALAGA, S.C.A.	2.844.000 Pts			
29-184/99-J-R-1	COL. SALESIANO SAN BARTOLOME	4.626.000 Pts			
29-190/99-J-C-2	KEOPS-KEFFREN,S.L	6.636.000 Pts			
29-190/99-J-R-1	KEOPS-KEFFREN,S.L	5.894.100 Pts			
29-191/99-J-C-1	ASOC.PROF.DE PELUQUEROS DE MALAGA Y PROVINCIA	12.043.500 Pts			
29-196/99-J-R-2	JOSE LUIS GARCIA CHACON" STUDIO-1"	3.305.250 Pts			
29-201/99-J-R-1	Mª INMACULADA MACIAS JIMENEZ	4.417.200 Pts			
29-202/99-J-R-1	ASOC. DE MUJERES PROFES. Y EMPRESAR. MALAGA	4.132.500 Pts			

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 18 de enero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayuda de conformidad con la Orden de Subvenciones al Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria de 9 de octubre de 1997.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de Subvenciones para el Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial de 9.10.97, con esta fecha he resuelto dar publicidad a la ayuda concedida a la empresa que, a continuación, se reseña:

Expediente: HU/05/99/SCI.  
Beneficiario: Montajes Kiup, S.A.  
Subvención ptas.: 1.240.750.

Huelva, 20 de enero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita.*

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencia. Con fecha 17 de enero de 2000 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comu-

nes de las Resoluciones, recogándose en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### ACUERDO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### ANEXO:

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA	FECHA ACUERDO PLENARIO	FECHA RESOLUCIONES PRORROGA
NÍJAR (Almería)	28.11.94	26.11.99	17.01.00
TURRE (Almería)	28.11.94	25.11.99	17.01.00
CÁDIZ	28.11.94	09.12.99	17.01.00
CHICLANA DE LA FRA.(Cádiz)	28.11.94	02.12.99	17.01.00

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA	FECHA ACUERDO PLENARIO	FECHA RESOLUCIONES PRORROGA
JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)	28.11.94	26.11.99	17.01.00
PUERTO REAL (Cádiz)	28.11.94	02.12.99	17.01.00
ALMUÑECAR (Granada)	28.11.94	26.11.99	17.01.00
FUENTE VAQUEROS (Granada)	28.11.94	22.11.99	17.01.00
LAS GABIAS (Granada)	28.11.94	16.12.99	17.01.00
MOTRIL (Granada)	28.11.94	24.11.99	17.01.00
PEDRO MARTÍNEZ (Granada)	28.11.94	17.12.99	17.01.00
CARTAYA (Huelva)	28.11.94	29.11.99	17.01.00
ISLA CRISTINA (Huelva)	28.11.94	30.11.99	17.01.00
COÍN (Málaga)	28.11.94	15.11.99	17.01.00
FUENGIROLA (Málaga)	28.11.94	26.11.99	17.01.00
PIZARRA (Málaga)	28.11.94	02.12.99	17.01.00
YUNQUERA (Málaga)	28.11.94	29.11.99	17.01.00
CAMAS (Sevilla)	28.11.94	15.12.99	17.01.00
CARMONA (Sevilla)	28.11.94	29.11.99	17.01.00

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.*

de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, C/ Fernández Ladreda, 9, bajo.

Sevilla, 18 de enero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

El Consejo de Gobierno, por Decreto 7/1996, de 9 de enero, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

Concluida la redacción del Plan e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía, interesados por razón de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto,

#### DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, abriendo un plazo para la presentación de alegaciones por un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de un Centro de Salud T-II-O en parte del antiguo Cuartel de Lepanto.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de un Centro de Salud T-II-O en parte del antiguo Cuartel de Lepanto.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de un Centro de Salud T-II-O en parte del antiguo Cuartel de Lepanto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 936/99, interpuesto por don José Luis Fernández Reyes y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 20 de enero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 936/99, INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS FERNANDEZ REYES Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 936/99, interpuesto por don José Luis Fernández Reyes y otros contra Resolución de fecha 16 de marzo de 1999 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición de FEA en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 936/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de enero de 2000, por la que se autoriza la modificación de la autorización en Educación Secundaria y la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria «Gregerías», de Fernán Núñez (Córdoba).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Alba Arjona, como representante de la Sociedad Cooperativa Limitada Centro de Enseñanzas Greguerías, Titular del Centro Docente privado «Greguerías», sito en Fernán Núñez (Córdoba), calle San Sebastián, s/n, solicita:

a) Modificar la autorización de la Educación Secundaria por reducción de 4 unidades en Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.c) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Resultando que el Centro privado «Greguerías», de Fernán Núñez (Córdoba) tiene autorización definitiva para dos Centros por Orden de 28 de abril de 1997 (BOJA de 31 de mayo) un Centro de Educación Secundaria con una capacidad para 8 unidades y 234 puestos escolares en Educación Secundaria Obligatoria; y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 3 unidades y 120 puestos escolares, que ha ido reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero. Funcionan en régimen de concierto educativo 6 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, de las cuales 2 son provisionales por un año.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación

profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados; para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Resultando que en el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1988, de 30 de abril, (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la modificación de la autorización de la Educación Secundaria y la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria «Greguerías», de Fernán Núñez (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Greguerías».

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada «Centro de Enseñanzas Greguerías».

Domicilio: Calle San Sebastián, s/n.

Localidad: Fernán Núñez.

Municipio: Fernán Núñez.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14008147.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 4 unidades y 119 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Jardinería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden deroga la Orden de 28 de abril de 1997 (BOJA de 31 de mayo).

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de enero de 2000, por la que se concede la modificación de las enseñanzas autorizadas al Centro Docente privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Icet, de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro Docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet», sito en Málaga, calle Banda del Mar, núm. 3, solicitando ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional Específica de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Icet», de Málaga, por Orden de 14 de febrero de 1996 (BOJA de 23 de marzo), en el mismo recinto escolar están autorizados tres Centros del mismo titular, un Centro de Educación Infantil con una capacidad de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro Centro de Educación Primaria con una capacidad de 6 unidades y 150 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria con una capacidad para: Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares, y Bachillerato con 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad

de Humanidades y Ciencias Sociales; y por Orden de 28 de agosto de 1998 (BOJA de 24 de septiembre), está autorizado para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Comercio con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos con 30 puestos escolares, y un Ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor con 30 puestos escolares; y Ciclos Formativos de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, y un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 30 puestos escolares. Funcionan en régimen de conciertos educativos 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 7 unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y 4 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas al Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: calle Banda del Mar, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29005527.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
- b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.  
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Comercio.  
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.  
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.  
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.  
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.  
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 20 de junio, aunque el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, y su posterior autorización.

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 28 de agosto de 1998 (BOJA de 24 de septiembre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero

de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de enero de 2000, por la que se concede la modificación de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro Docente privado Jorbalán, de Granada.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Milagros Sánchez Sánchez, como representante de «RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad», titular del centro docente privado «Jorbalán», sito en Granada, Avenida Francisco Ayala, núm. 31, solicitando modificación de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Jorbalán», de Granada, por Orden de 23 de enero de 1998, está autorizado para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio con: 1 Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares y 2 Ciclos de Técnico en Peluquería con 60 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para la sustitución de un Ciclo Formativo de Técnico en Peluquería por otro ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa, e impartir un ciclo más de Técnico en Gestión Administrativa.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la sustitución de un Ciclo Formativo de Técnico en Peluquería por otro ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa, e impartir un ciclo más de Técnico en Gestión Administrativa al Centro privado «Jorbalán», de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Jorbalán».

Titular: RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Domicilio: Avenida Francisco Ayala, núm. 31.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código: 18009006.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Peluquería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 20 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden deroga la Orden de 23 de enero de 1998 (BOJA de 26 de febrero).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante 1999.*

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con la Orden de 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 113, de 28 de septiembre), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios durante 1999,

#### HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la concesión de las citadas ayudas económicas entre las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de esta provincia relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Denegar las ayudas económicas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, indicando el motivo de su exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la documentación que se relaciona en el artículo 13.1, apartados a), b) y c) de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, caber interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

#### ANEXO I

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Safarad».  
Localidad: Almería.  
Importe: 37.700 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Colectivo 33».  
Localidad: Almería.  
Importe: 44.990 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Basileia».  
Localidad: Almería.  
Importe: 24.350 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Don Juan Llerena».  
Localidad: El Ejido.  
Importe: 27.190 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Nueva Juventud».  
Localidad: Lájjar de Andarax.  
Importe: 33.250 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Alhadra».  
Localidad: Almería.  
Importe: 36.090 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Velad Al Hamar».  
Localidad: Vélez Rubio.  
Importe: 27.190 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Escuart».  
Localidad: Almería.  
Importe: 44.990 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «IES de Pechina».  
Localidad: Pechina.  
Importe: 33.250 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Pablo Freire».  
Localidad: Albox.  
Importe: 43.984 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Las Invencibles».  
Localidad: Arboleas.  
Importe: 40.540 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «SPES».  
Localidad: Aguadulce.  
Importe: 36.090 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Estudiantes de Albox.  
Localidad: Albox.  
Importe: 40.540 ptas.

Organización estudiantil: Federación Almeriense de Estudiantes.  
Localidad: Albox.  
Importe: 66.540 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «IES La Mojonera».  
Localidad: La Mojonera.  
Importe: 42.150 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Estudiantes «El Palmeral».  
Localidad: Vera.  
Importe: 27.190 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Nécora».  
Localidad: Vera.  
Importe: 24.350 ptas.

Organización estudiantil: Federación Almeriense de Estudiantes «Sol».

Localidad: Almería.  
 Importe: 70.990 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «ADAM».

Localidad: Almería.  
 Importe: 36.090 ptas.

#### ANEXO II

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Makbara».

Localidad: Carboneras.  
 Motivo de denegación: Fuera de plazo.

Organización estudiantil: Asociación de Estudiantes «IES Valle del Almanzora».

Localidad: Canjáyar.  
 Motivo de denegación: Fuera de plazo.

Organización estudiantil: Plataforma de Estudiantes Progresistas Andaluces.

Localidad: Almería.  
 Motivo de denegación: Falta de identificación y documentación.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de una subvención, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.  
 Importe: 12.000.000 de pesetas.  
 Finalidad: XIV Festival Iberoamericano de Teatro.  
 Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.464.02.35B.8.

Cádiz, 9 de diciembre de 1999.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo

establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Asoc. Alzheimer.  
 Localidad: San Fernando.  
 Crédito: 482100.  
 Programa: 22C.  
 Finalidad: Programa.  
 Importe: 3.500.000.

Beneficiario: Afanas.  
 Localidad: Puerto Real.  
 Crédito: 48200.  
 Programa: 22C.  
 Finalidad: Programa.  
 Importe: 3.500.000.

Cádiz, 2 de diciembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con la Diputación de Málaga.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con la Excmo. Diputación de Málaga, por la cantidad de 8.179.710 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Málaga.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por la cantidad de 27.334.514 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Ronda.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración

entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Ronda, por la cantidad de 1.285.065 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Fuengirola.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola, por la cantidad de 1.430.730 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Mijas.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Mijas, por la cantidad de 1.200.960 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Benalmádena.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Benalmádena, por la cantidad de 833.760 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Marbella.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Marbella, por la cantidad de 3.055.320 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Estepona.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, por la cantidad de 1.203.930 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Antequera.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Antequera, por la cantidad de 1.469.475 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial

de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por la cantidad de 1.933.335 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al Anexo del Convenio que, en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Torremolinos.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, se ha firmado el Anexo al Convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Torremolinos, por la cantidad de 1.044.090 ptas.

Málaga, 13 de diciembre de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: AS.GA.LA.V.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 482100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Programa.  
Importe: 1.500.000.

Beneficiario: Asoc. Estim. Precos.  
Localidad: Sanlúcar.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcción.  
Importe: 9.500.000.

Beneficiario: Guard. Inf. Loreto.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 48200.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 1.152.000.

Beneficiario: Aso. P. Minuv. Psíquicos.  
Localidad: Barbate.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcción.  
Importe: 6.800.000.

Cádiz, 14 de diciembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en la Modalidad de Programas en materia de Menores (Entidades Privadas sin ánimo de lucro), a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.488.03.22B.3.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

Entidad/Centro: Asoc. entre Amigos.  
Programa: Servicio de Atención al Menor.  
Importe: 8.000.000 de ptas.

Entidad/Centro: Ayuda y Protección al Niño.  
Programa: Fomento del Acogimiento Temporal en Familias.  
Importe: 2.350.000 ptas.

Entidad/Centro: Asoc. Dana.  
Programa: Autoayuda y Acompañ. Familiar Asesor y Form. Familiar.  
Importe: 1.300.000 ptas.

Entidad/Centro: Cáritas Diocesana.  
Programa: Pre-talleres de Inserción Social.  
Importe: 1.400.000 ptas.

Entidad/Centro: Asoc. Mensajeros de la Paz.  
Programa: Intervención y Seguimiento Psicosocial de Menores.  
Importe: 1.100.000 ptas.

Entidad/Centro: Villela Or Gao Calo.  
Programa: Personas de Bien.  
Importe: 925.000 ptas.

Entidad/Centro: Asoc. Bartolomé Garelli.  
Programa: Talleres Escuela Bartolomé Garelli.  
Importe: 900.000 ptas.

Entidad/Centro: Colec. Iniciativa Promoción Empleo.  
Programa: Form. Socio-Profesional Talleres Ocupacionales.  
Importe: 600.000 ptas.

Entidad/Centro: Cruz Roja Española.  
Programa: Centro Apoyo Infantil.  
Importe: 450.000 ptas.

Entidad/Centro: Adima.  
Programa: Preven. Maltrato Infan. a través del Apoyo al Vínculo Madre-Hijo.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad/Centro: Asoc. Juvenil Eirene.  
Programa: Proyecto Formativo Cultural 1999.  
Importe: 400.000 ptas.

Entidad/Centro: Congreg. Ntra. Sra. Caridad Buen Pastor/  
Casa Hogar Buen Pastor.  
Programa: Desarrollo Integral y Tiempo de Ocio y Espar-  
cimiento.  
Importe: 400.000 ptas.

Entidad/Centro: Domin. Stmo. Sacram./Hogar Sta. Ana.  
Programa: Colonias.  
Importe: 400.000 ptas.

Entidad/Centro: Asoc. Alternativa Abierta.  
Programa: Pretalleres para Adolescentes y Niños.  
Importe: 300.000 ptas.

Entidad/Centro: Ador. Esclav. Stmo. Sacram./Ctro. Juvenil  
Sta. M.<sup>a</sup> Micaela.

Programa: Curso Básico de Informática.  
Importe: 200.000 ptas.

Entidad/Centro: Congreg. Hermanas Terc. Capuchinas  
Hogar Sagrada Familia.  
Programa: Intervención Socio-Educativa.  
Importe: 200.000 ptas.

#### **CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los libramientos pendientes de justificar en determinadas Consejerías de la Junta de Andalucía, relativo al ejercicio de 1997.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## **4. Administración de Justicia**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE TOTANA (MURCIA)

*EDICTO.*

Juicio de faltas núm. 180/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha acordado citar a Said el Bouazzaoui, DNI núm. NIE X-1167266-Q, nacido en Kebdana-Nador (Marruecos), en fecha 21.9.61, hijo de Mustafa y Tahra, y con último domicilio conocido en la localidad de Adra (Almería), C/ San Sebastián, 22, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, núm. 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de febrero de 2000 a las 11,55 horas, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas, bajo apercibimiento que se no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Totana, a 18 de enero de 2000.- El Secretario Judicial, Amparo Ortiz Tomás.

*EDICTO.*

Juicio de faltas núm. 180/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha acordado citar a Marco Prieto de la Calle, DNI núm. 31.668.673, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz), en fecha 9.11.70, hijo de Manuel y Mercedes, y con último domicilio conocido en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), C/ Diego Fernández Herrera, 17, 1.º D, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, núm. 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de febrero de 2000 a las 11,55 horas, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas, bajo apercibimiento que se no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Totana, a 19 de enero de 2000.- El Secretario Judicial, Amparo Ortiz Tomás.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 1/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio sede de la Delegación Provincial, sita en Edificio Urbis, C/ Albarreda, núm. 18.
  - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1999.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Importe total: 9.980.000 ptas. (59.981,01 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de diciembre de 1999.
  - b) Contratista: Ibercliner, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 9.560.160 ptas. (57.457,72 euros).

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T021OB0199CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Reparación de Cubierta en Pabellón Polideportivo en Puerto Real (Cádiz).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 131, de fecha 11 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 49.572.225 pesetas/297.935,07 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.
  - b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 46.267.195 pesetas/278.071,44 euros.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94, de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T011OB0199JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Campo de fútbol-rugby, Urbanización Complejo Universitario de Jaén.
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 128, de fecha 4 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 228.990.319 pesetas/1.376.259,53 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de diciembre de 1999.
  - b) Contratista: Jubuconsa.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 217.540.803 pesetas/1.307.446,56 euros.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- El Secretario General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0050B1599CO.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Proyecto y Obra de Piscina Cubierta en Cabra (Córdoba).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 46, de fecha 20 de abril de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 285.110.929 pesetas (1.713.551,19 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de diciembre de 1999.
  - b) Contratista: Dytras, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 278.743.217 pesetas (1.678.280,47 euros).

Sevilla, 18 de enero de 2000.- El Secretario General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0280B0199SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Pabellón Polideportivo en Gelves (Sevilla).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 126, de fecha 30 de octubre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.738.646 pesetas (635.502,06 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de diciembre de 1999.
  - b) Contratista: Detea, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 101.115.929 pesetas (607.718,97 euros).

Sevilla, 18 de enero de 2000.- El Secretario General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública

la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0160B0199JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Centro de Alto Rendimiento de Deportes Aéreos en Beas de Segura (Jaén).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 126, de fecha 30 de octubre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.521.941 pesetas (1.223.209,53 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de diciembre de 1999.
  - b) Contratista: UTE Acsa-Previsa.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 195.383.943 pesetas (1.174.281,15 euros).

Sevilla, 18 de enero de 2000.- El Secretario General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Núm. de expediente: T0330B0199SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción Piscina en Lora del Río (Sevilla).
  - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 131, de fecha 11 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.360.417 pesetas (543.077,04 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.
  - b) Contratista: Obras de Mancha Real, Sociedad Limitada.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 85.977.937 pesetas (516.737,81 euros).

Sevilla, 18 de enero de 2000.- El Secretario General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Núm. expte.: 1-MA-1282-IU.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Reparación de daños en la carretera A-356 de Casabermeja a presa de La Viñuela, pp.kk. 13,4 al 32,5.
  - c) Lote: No.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 93.300.291 pesetas.
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 25 de noviembre de 1999.
    - b) Contratista: Grupisa.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 75.528.766 pesetas.

Núm. expte.: 1-MA-1358-IU.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Mejora del acceso a Ardales desde la carretera A-357.
  - c) Lote: No.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 49.817.663 pesetas.
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23 de diciembre de 1999.
    - b) Contratista: Vías y Construcciones.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 44.835.897 pesetas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Núm. Expte.: 1-MA-1284-RN.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: «Renovación de firme en la Ctra. A-382 Jerez de la Frontera a Antequera p.k. 137,000 al 162,000».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial: BOJA de 4 de noviembre de 1999.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 200.000.000 de ptas.
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 29 de noviembre de 1999.
    - b) Contratista: Asfaltos Jaén, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 168.540.000 ptas.

Núm. Expte.: 2-MA-1285-RN.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: «Renovación de firme en la travesía de Alhaurín El Grande de la A-356».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial: BOJA de 16 de septiembre de 1999.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 39.916.553 ptas.
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 15 de octubre de 1999.
    - b) Contratista: Conacon, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 30.084.384 ptas.

Núm. Expte.: 3-MA-1290-RH.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: «Renovación de firme en la carretera MA-401 de Málaga a Campanillas p.k. 4,00 al 11,000».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial: BOJA de 16 de septiembre de 1999.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 60.000.000 de ptas.
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 13 de octubre de 1999.
    - b) Contratista: Gómez Valderrama, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 52.200.000 ptas.

Núm. Expte.: 2-MA-1294-SV.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: «Mejora de intersección en la A-367 para acceso a la Barriada de Parchite y Campo de maniobras de la Legión».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial: BOJA de 16 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 6.831.694 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de octubre de 1999.
- b) Contratista: Cospel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.600.000 ptas.

Núm. Expte.: 2-MA-1296-SV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Mejora de intersección en la carretera A-367 con la Cañada Real de Granada».

- c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial: BOJA de 16 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 24.009.410 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de octubre de 1999.
- b) Contratista: Cospel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 21.440.000 ptas.

Núm. Expte.: 3-MA-1297-SV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Mejora en la curva en el p.k. 3,000 de la carretera MA-454».

- c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial: BOJA de 16 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 11.445.431 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de octubre de 1999.
- b) Contratista: Acedo Hermanos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.157.820 ptas.

Núm. Expte.: 4-MA-1298-SV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Mejora de intersección en el p.k. 16,800 de la carretera MA-402 (Campanillas a Pizarra)».

- c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial: BOJA de 16 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 12.943.086 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de octubre de 1999.
- b) Contratista: Cospel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.880.000 ptas.

Núm. Expte.: 2-MA-1326-RF.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme en la Ctra. A-355. Tramo: Cártama-Coín».

- c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 44.581.779 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de noviembre de 1999.
- b) Contratista: Pamasa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 38.653.632 ptas.

Núm. Expte.: 3-MA-1125-CV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la Ctra. C-340. Tramo: Pedrizas-Colmenar».

- c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial: BOJA de 4 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 119.132.150 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 94.412.229 ptas.

Núm. Expte.: 2-MA-1323-CV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme en la carretera A-335 del p.k. 03,400 al 102,400. Tramo: Venta de Zafarraya-Puente de Salía».

- c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 30.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de noviembre de 1999.
- b) Contratista: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.100.000 ptas.

Málaga, 21 de enero de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 280/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: C P. 2000/015948 (15/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos antibióticos (15948-ASN).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones quinientas noventa y nueve mil veinticinco pesetas (26.599.025 ptas.). Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (159.863,35 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
  - e) Teléfono: 95/710.15.00.
  - e) Telefax: 95/710.26.49.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 281/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: C P. 2000/015905 (14/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos general (farmacia) (15905-ASN).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintiocho millones cincuenta y seis mil doscientas treinta y nueve pesetas (28.056.239 ptas.). Ciento sesenta y ocho mil seiscientos veintinueve euros con treinta y nueve céntimos (168.621,39 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
  - e) Teléfono: 95/710.15.00.
  - e) Telefax: 95/710.26.49.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 282/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C P. 2000/015843 (13/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos contrastes (15843-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones trescientas quince mil setecientas pesetas (6.315.700 ptas.). Treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho euros con doce céntimos (37.958,12 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

e) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 283/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C P. 2000/009019.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte de muestras analíticas desde los puntos de extracción del Distrito (9019-DMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciocho millones novecientas once mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (18.911.493 ptas.). Ciento trece mil seiscientos sesenta euros con treinta y céntimos (113.660,36 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Huerta San Jacinto. Bda. Villegas. Edificio Bekinsa II.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.

e) Teléfono: 95/439.39.07.

e) Telefax: 95/439.38.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 289/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C P. 1999/262393 (20D/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y consumibles para la realización de Determinaciones Analíticas (Hemogramas).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 48 meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 de ptas.). Ciento noventa y dos mil trescientos veintitrés euros con ochenta y siete céntimos (192.323,87 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

1. Domicilio: La Esquila, núm. 5.

2. Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 11,00 horas del decimoprimer día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 290/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C P. 2000/015682 (12/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sueros (15682-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones quinientas cinco mil ochocientas pesetas (13.505.800 ptas.). Ochenta y un mil ciento setenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (81.171,49 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
  - Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
  - Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
  - Teléfono: 95/710.15.00.
  - Telefax: 95/710.26.49.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  -
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 291/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona.
  - Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - Número de expediente: C P. 2000/002122.
- Objeto del contrato.
  - Descripción del objeto: Servicio de Transporte de material sanitario y no sanitario (2122-DMA).
  - Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

- Presupuesto base de licitación: Importe total: Doce millones seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y seis pesetas (12.616.996 ptas.). Setenta y cinco mil ochocientos veintinueve euros con sesenta y siete céntimos (75.829,67 euros).
- Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
  - Domicilio: Huerta San Jacinto. Bda. Villegas. Edificio Bekinsa II.
  - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.
  - Teléfono: 95/439.39.07.
  - Telefax: 95/439.38.19.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  -
- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos 48 horas de antelación.
- Otras informaciones:
- Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).  
 Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).  
 Finalidad: Reconstrucción de un antiguo lagar de cera.  
 Programa y Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.76300.35A.5.  
 Código de Proyecto: 1999.00.00136.

Beneficiario: Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).  
 Importe: 16.590.452 ptas. (99.710,62 euros).

Ejercicio corriente: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Anualidad 2000: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).  
 Anualidad 2001: 6.590.452 ptas. (39.609,41 euros).

Finalidad: Rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santiago Apostol.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.76300.35A.5.

Código de Proyecto: 1999.00.00136.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto por concurso sin variantes de carácter técnico, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia: Delegación Provincial de Córdoba.

Dirección: Avda. Gran Vía Parque, 26; C.P. 14004.

Tlfno.: 957/45.46.06. Fax: 957/45.46.17.

c) Numero de expediente: A99004CS14CO.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Conservación y restauración de Pinturas Murales, Retablo de Ntra. Sra. de Gracia y Lienzo de Santa Bárbara de la Iglesia de Ntra. Sra. del Castillo (Fuente Obejuna).

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: 6.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Ortega y Cabello Restauración de Obras de Arte, S.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.000.000 de ptas.

Córdoba, 14 de enero de 2000.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del seguro de responsabilidad civil para la Gerencia de Urbanismo por los conceptos de explotación, patronal y redacción de proyectos, ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud. (PP. 262/2000).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 2 de febrero

de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 11/00. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Seguro de responsabilidad civil para la Gerencia de Urbanismo por los conceptos de explotación, patronal y redacción de proyectos, ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Un año.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 13.500.000 ptas. (81.136,63 euros).

Garantía provisional: 270.000 ptas. (1.622,73 euros).

Garantía definitiva: 540.000 ptas. (3.245,47 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante factura tras la firma del contrato y la correspondiente póliza.

Mejoras: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por Correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 303/2000).*

## 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 415/99.

## 2. Objeto del contrato.

Descripción: Adquisición de material para la construcción, por la Escuela Taller Parque Alcosa, de un edificio de usos múltiples, vestuarios y oficinas en la I.D. Parque Alcosa.

Plazo de entrega: Según necesidades del Instituto de Deportes.

Lugar de entrega: Instalación Deportiva Parque Alcosa.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.693.463 ptas.

## 5. Garantías.

Provisional: 473.869 ptas.

Definitiva: 947.738 ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Av. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.85 -18 -20 -21 -24 -75.

Telefax: 95/459. 68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

## 7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

## 8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

## 9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Secretario General.

*ANUNCIO de concursos públicos de asistencia técnica de servicios que se citan. (5 Exptes.). (PP. 278/2000).*

## 1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

## 2. Expte. 288/99, de Contrat. De O. y Serv.

a) Servicio: Poda de árboles de los colegios públicos para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 4.500.000 ptas. Partida presupuestaria: 0550-12125-21200.

c) Fianza provisional: 90.000 ptas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2000.

Expte. 294/99, de Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Asistencia técnica para el mantenimiento y reparación de persianas de los edificios municipales para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 7.099.880 ptas. Partida presupuestaria: 0550-12125-21200.

c) Fianza provisional: 141.997 ptas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Expte.: 296/99, Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Mantenimiento de extintores de edificios municipales para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 3.400.000 ptas. Partida presupuestaria: 0550-12125-21200.

c) Fianza provisional: 68.000 ptas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Expte.: 301/99, Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Limpieza del Pabellón de la Naturaleza para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 2.899.814 ptas. Partida presupuestaria: 0540-12122-22706.

c) Fianza provisional: 57.996 ptas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Expte.: 304/99, Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Alquiler de autobuses que gestionan los Distritos Municipales para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 5.000.000 de ptas. Partida presupuestaria: 0503-12119-20400.

c) Fianza provisional: 100.000 ptas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

3. a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tfno: 95/459.06.12.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva.

b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Secretario General.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 293/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: «Obra de la Ronda Oeste de Córdoba. Tramo 1: Conexión de la A-431 con la N-IV. Expediente: C-CO1025/OEJO».
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Siete mil quinientos cuarenta y tres millones trescientas dieciocho mil trescientas once (7.543.318.311) pesetas, IVA incluido (45.336.256,12 euros).
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa).
  - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - c) Teléfonos: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.76.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 27 de abril de 2000, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 8 de febrero de 2000.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Gómez López del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-256/99-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 3.11.99 por la Policía Local contra don Antonio Gómez López, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.ª Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en: Bar Peña «Ferroviaria», sita en C/ Doctor Fléming, 4, de La Roda de Andalucía:

«Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías o establecimientos públicos», lo que contraviene el contenido de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, tipificado como infracción leve en el art. 26.i) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información sobre declaración de utilidad pública, en concreto de una instalación eléctrica. (PP. 3752/99).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Declarar de utilidad pública, en concreto la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo que forma parte del presente anuncio:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

Finalidad: Conexión a la red de 66 KV de la Subestación La Barrosa.

Características principales: Línea Aérea D/C a 66 KV, para alimentación de la Subestación La Barrosa.

Términos afectados: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Lugar de emplazamiento: Paraje Loma del Puero.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 79.823.578 pesetas.

Referencia A.T.: 4270/97.

Lo que se hace público para el conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados, de los que se inserta relación de esta resolución. Así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hubieren sido omitidos para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del anteproyecto en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 14, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA AEREA A 66 KV, EIC, ENTRADA Y SALIDA EN SUB. "LA BARROSA" DE LA LÍNEA "VEJER-CARTUJA".**

PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECTACION						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	SUPERF. (m²) AFECTADA EXPROPIACION	
						LONG.	ANCH.	Nº	SUP. (m²)			
1	CAMEN CARRANZA GOMEZ C/ Ancha, 26 11001 CADIZ	CHICLANA	JUNCO REAL	26	12	358	15	2 (nº1) 24,01 (nº2)	24,01 3,00	700	5.370	Labor Secano
2	FRANCISCO PEREZ ZAJARA DS Barrio Nuevo 11149 Conil de la Frontera (Cádiz)	CHICLANA	JUNCO REAL	61	12	70	15				1.050	Huerta Regadio
3	CARMEN CARRANZA GOMEZ C/ Ancha, 26 11001 CADIZ	CHICLANA	JUNCO REAL	26	12	634	15	2 (nº3) 2,4 (nº4)	2,4 2,4	700	9.510	Labor Secano
4	CAMINO NAVEROS	CHICLANA	JUNCO REAL			6					90	Camino
5	CARMEN CARRANZA GOMEZ C/ Ancha, 26 11001 CADIZ	CHICLANA	OSANEJO O LAGUNETAS	146	14	397	15	1 (nº5)	17,5	350	5.955	Labor Secano
6	CAMINO CAÑADA DEL POZO ARAGON	CHICLANA	OSANEJO O LAGUNETAS			9	15				135	Camino
7	JUAN RODRIGUEZ POZO Pago Mejadillas Bajas, 58 11130 CHICLANA	CHICLANA	OSANEJO	151	14	163	15	1 (nº5)	2,4	350	2.445	Labor Secano
8	FRANCISCO BENITEZ ESCAMEZ C/ Ramon y Cajal, 10 11140 CONIL DE LA FRONTERA	CHICLANA	OSANEJO	154	14	203	15				3.045	Huerta Regadio
9	CAMINO (HUELVA)	CHICLANA				4	15				60	Camino
10	JOSE ZAJARA SANCHEZ Camil Pura Quemados, 15 11130 CHICLANA	CHICLANA	OSANEJO	182	14	43	15	1/2 (nº7)	1,5	175	645	Huerta Regadio
11	EBERTIAN Y JOSE GARCIA CALDERON Carretera Barrio Nuevo, 113 11149 CONIL DE LA FRONTERA	CHICLANA	OSANEJO	183	14	160	15	1/2 (nº7)	1,5	175	2.400	Labor Secano